



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA INPROEL, S. A. --
CUANTIA: S/.750'000.000,00



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador

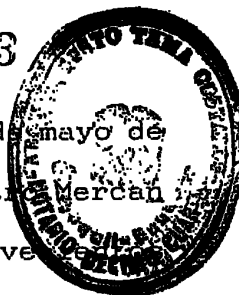
1 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
2 yas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de diciembre de
3 mil novecientos noventa y uno; ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA
4 COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón, comparecen en
5 la celebración de la presente escritura el señor PABLO
6 ALBERTO ORTIZ SAN MARTIN, quien declara ser de estado civil
7 casado, ingeniero, a nombre y representación de la COMPANIA
8 INPROEL, S. A., en su calidad de Gerente General, según
9 consta en los documentos que se agrega como habilitantes; de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
11 ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe.
12 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
13 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a cuyo otorgamiento
14 procede con entera libertad, para que sea elevada a escritura
15 pública, me presento la MINUTA del tenor literal siguiente:
16 SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una escritura pública por
17 la cual conste el aumento del capital social de la compañía
18 INPROEL, S.A., y la reforma de los Estatutos Sociales de la
19 aludida compañía, como consecuencia del aumento de capital
20 acordado, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
21 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene y otorga esta
22 escritura pública de aumento de capital social y reforma de
23 los Estatutos Sociales de la compañía INPROEL, S. A., el
24 señor ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, en nombre y

1 en representación, como Gerente General y representante legal
2 de la compañía, conforme consta de la copia del nombramiento
3 debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de
4 Guayaquil, que para acreditar la representación legal invoca-
5 da se agrega a esta escritura pública como documento habili-
6 tante, y además, debida y legalmente autorizado por la Junta
7 General Extraordinaria de accionistas de la misma compañía, ce-
8 lebrada el día veintidos de noviembre de mil novecientos no-
9 venta y uno, según consta del Acta respectiva que en copia
10 certificada, también como documento habilitante se agrega o
11 incorpora a esta escritura pública. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECE-**
12 **DENTES.** a). Por escritura pública que el Notario Séptimo del
13 cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó
14 en esta ciudad, el quince de noviembre de mil novecientos se-
15 tenta y dos, aprobada por el Juzgado Provincial Cuarto del
16 Guayas mediante providencia expedida el cuatro de diciembre
17 de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la compañía
18 de responsabilidad limitada **INSTALACIONES Y PROYECTOS ELEC-**
19 **TRICOS (IN*PRO*EL), C. LTDA.**, con domicilio en Guayaquil y
20 capital social de doscientos mil sucres, dividido en cuarenta
21 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cinco
22 mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas a la pre-
23 sente fecha. b). Por escritura pública que la Notaria Décima
24 Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García
25 y por licencia de ella, el Notario Suplente abogado Virgilio
26 Jarrín Ancuzo, autorizó en esta ciudad, el seis de abril de
27 mil novecientos ochenta y dos, aprobada por Resolución número
28 IG - RL - ochenta y dos, cero ocho, cero uno de la Intenden



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador



1 cia de Compañías de Guayaquil con fecha veintiocho de mayo de
2 mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercan
3 til de Guayaquil, el dieciocho de junio de mil nove
4 ochenta y dos, la compañía de responsabilidad limitada INSTA-
5 LACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN*PRO*EL), C. LTDA., aumen-
6 tó de doscientos mil sucres con que se constituyera original
7 mente, a tres millones doscientos mil sucres su capital so-
8 cial y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación
9 al capital social de la compañía que, de doscientos mil su-
10 cres con que fuera constituida, por el aporte de tres millo
11 nes de sucres, quedó fijado en la cantidad de tres millones
12 doscientos mil sucres. c). Por escritura pública que el Nota
13 rio Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama
14 Costales, autorizó en esta ciudad el veintinueve de abril de
15 mil novecientos ochenta y seis, aprobada por Resolución núme-
16 ro ochenta y seis - dos - dos - uno - cero tres tres seis sie
17 te, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha do-
18 ce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el
19 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil
20 novecientos ochenta y seis, la compañía de responsabilidad
21 limitada INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN*PRO*EL), C.
22 LTDA., aumentó de tres millones doscientos mil sucres en que
23 tenía fijado su capital social, según relación anterior, a
24 veintidos millones quinientos mil sucres y reformó sus Esta
25 tutos Sociales en lo que dice relación al capital social de
26 la compañía. d). Por escritura pública que el Notario Décimo
27 Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales,
28 autorizó en esta ciudad, el primero de marzo de mil novecien

tos ochenta y siete, aprobada por Resolución número ochenta y siete - dos uno - uno - cero dos ocho cero seis de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la compañía INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN*PRO*EL), C. LTDA., aumentó su capital social de veintidos millones quinientos mil sucres a sesenta millones de sucres, se transformó en sociedad anónima y reformó íntegramente sus Estatutos Sociales como consecuencia, tanto del aumento del capital social como de la transformación de la compañía, de responsabilidad limitada en sociedad anónima, cambiando su denominación por la de INPROEL, S. A. e). Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el veintitres de marzo de mil novecientos noventa, aprobada por resolución número noventa - dos - uno - uno - cero cero uno tres seis cinco de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de junio de mil novecientos noventa, la compañía INPROEL, S. A. aumentó, de sesenta millones de sucres, en que tenía fijado su capital social según relación anterior, a doscientos cincuenta millones de sucres y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital social de la compañía. f). La Junta General de Accionistas de la compañía INPROEL, S. A., en sesión extraordinaria celebrada el día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa



Quito - Ecuador



1 nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDO: Que el capital social
2 de la compañía INPROEL, S. A., queda elevado de doscientos
3 cincuenta millones de sucres con que ha venido operando, a un
4 mil millones de sucres, por la suscripción de ciento cincuen-
5 ta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
6 sucres cada una, que se suscriben en la forma siguiente: a).
7 treinta y tres mil ochocientas nuevas acciones de cinco mil
8 sucres cada una, que totalizan la cantidad de ciento sesenta
9 y nueve millones de sucres, que se asignan a los accionistas
10 en proporción a las acciones que actualmente poseen, así:
11 treinta y tres mil setecientas noventa y seis acciones al
12 accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín; una ac-
13 ción al accionista señor Pedro Intriago Ruíz; una acción al
14 accionista abogado Mario Tama Landín; una acción al accionis-
15 ta doctor Mario Xavier Ortiz San Martín; y, una acción al
16 accionista señor Fernando Ortiz San Martín; las que quedan
17 íntegramente pagadas tomando la cantidad de ciento sesenta y
18 nueve millones de sucres del superávit de ciento setenta y
19 nueve millones setecientos ochenta y seis mil quinientos
20 nueve sucres seis centavos, provenientes de la revalorización
21 de activos de la compañía hasta el treinta y uno de diciembre
22 de mil novecientos noventa, dejando constancia que, para
23 ello, los accionistas señores Pedro Intriago Ruíz, abogado
24 Mario Tama Landín y, doctor Mario Xavier Ortiz San Martín,
25 con el consentimiento expreso de sus respectivas cónyuges que
26 intervienen en esta Junta General; y, señor Fernando Ortiz
27 San Martín por sus propios derechos en razón de su estado
civil de divorciado, ceden a favor del accionista ingeniero



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador



1 Pablo Alberto Ortiz San Martín, las fracciones de
2 ro, trescientos cincuenta y dos milésimos por ciento
3 da uno de ellos les correspondía, de acuerdo al derecho de
4 atribución, en proporción a las acciones que actualmente po-
5 seen, sobre la parte del aumento del capital que se paga con
6 el referido superávit proveniente de la revalorización de
7 activos de la compañía; b) Ciento dieciseis mil doscientas
8 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
9 cada una, que totalizan la cantidad de quinientos ochenta y
10 un millones de sucres, que por renuncia de los accionistas de
11 la compañía señores abogado Mario Tama Landín, doctor Mario
12 Ortiz San Martín, Pedro Intriago Ruiz y Fernando Ortiz San
13 Martín, de los cuales los que son de estado civil casados
14 cuentan en este caso también con el consentimiento expreso de
15 sus respectivas cónyuges, al derecho de preferencia para sus
16 cribir, a prorrata de sus actuales acciones, se suscriben
17 así: 1. El accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Mar
18 tín, suscribe veintiseis mil doscientas doce acciones ordina-
19 rias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que totali
20 zan la cantidad de ciento treinta y un millones sesenta mil
21 sucres, que las paga en numerario, mediante entregas de dine-
22 ro a la compañía, que para tal objeto ha venido haciendo hag
23 ta el veintiseiete de junio de mil novecientos noventa, que-
24 dando en consecuencia íntegramente pagadas las veintiseis mil
25 doscientas doce acciones que suscribe, lo cual es consentido
26 expresamente por su cónyuge que interviene también en esta
27 Junta General; y, 2. La compañía ECO-CASA, CASAS ECONOMICAS
28 S. A., representada por su Gerente, suscribe, como nueva ac

1 cionista, ochenta y nueve mil novecientas ochenta y ocho
2 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada
3 una, de las que se emiten por esta parte del aumento de
4 capital que se aprueba, que totalizan la cantidad de
5 cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta
6 mil sucres y las paga, con aprobación de esta Junta General,
7 mediante compensación de créditos por la cantidad de ciento
8 noventa millones doscientos treinta y dos mil ochocientos
9 cuarenta $61/100$ sucres, que corresponde a más del cuarenta y
10 dos por ciento del valor de las acciones que suscribe; y, el
11 saldo, esto es la cantidad de doscientos cincuenta y nueve
12 millones setecientos siete mil ciento cincuenta y nueve
13 $39/100$ sucres, que deberá pagarlo en numerario, dentro del
14 plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción
15 en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura
16 pública de aumento de capital. TERCERO: Que, en conformidad
17 con el aumento del capital acordado y aprobado, el capital
18 social de la compañía INPROEL, S. A. queda distribuido así:
19 Al accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín le
20 pertenecen ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas
21 de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscritas y
22 totalmente pagadas. A la accionista compañía ECO-CASA, CASAS
23 ECONOMICAS S. A., le pertenecen ochenta y nueve mil novecien-
24 tas ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco
25 mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas así:
26 veinte mil setecientas treinta y dos acciones totalmente
27 pagadas; y, sesenta y nueve mil doscientas cincuenta y seis
acciones pagadas en el veinticinco por ciento del valor de



ciales, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el primero de marzo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de agosto del mismo año; y, finalmente también reformados, según consta de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos que el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el veintitres de marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de junio de mil novecientos noventa, en la forma siguiente: El Artículo Quinto, dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000.000.000), dividido en doscientas mil acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al doscientos mil. Las acciones constarán en títulos que puedan representar una o varias acciones; contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General". El Artículo Noveno, dirá: "ARTICULO NOVENO: La representación legal de la compañía en todos sus negocios u operaciones, tanto judiciales como extrajudiciales, corresponde al Presidente; y, en los casos de ausencia, falta o impedimento de éste, la tendrán en forma conjunta el Gerente General con el Vice presidente Ejecutivo; y, a su vez, en los casos de falta, ausencia o impedimento de cualquiera de estos funcionarios, la representación legal la tendrá el funcionario que de entre ellos continuare actuando, conjuntamente con el Director o



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador

1 cada una de ellas, debiendo pagar el saldo restante, dentro
2 del plazo de un año, contado a partir de la fecha de ins-
3 cripción de la correspondiente escritura pública de aumento
4 de capital en el Registro Mercantil. Al accionista abogado
5 Mario Tama Landín le pertenecen tres acciones ordinarias y
6 nominativas de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscri-
7 tas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de quince
8 mil sucres. Al accionista doctor Mario Xavier Ortiz San Mar-
9 tín le pertenecen tres acciones ordinarias y nominativas de
10 cinco mil sucres cada una, íntegramente suscritas y totalmen-
11 te pagadas, que totalizan la cantidad de quince mil sucres.
12 Al accionista señor Pedro Intriago Ruíz le pertenecen tres ac-
13 ciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una,
14 íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la
15 cantidad de quince mil sucres. Al accionista señor Fernando
16 Ortiz San Martín le pertenecen tres acciones ordinarias y no-
17 minativas de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscri-
18 tas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de quince
19 mil sucres. CUARTO: Reformar los Estatutos Sociales de la
20 compañía, que constan en la escritura de su constitución, que
21 el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renne-
22 lla, autorizó en esta ciudad el quince de noviembre de mil no-
23 vecientos setenta y dos, aprobada por el Juzgado Provincial
24 Cuarto del Guayas mediante providencia expedida el cuatro de
25 diciembre de mil novecientos setenta y dos, los mismos que
26 fueron íntegramente reformados según consta de la escritura
27 pública de aumento de capital social, transformación, cambio
28 de denominación social y reforma integral de los Estatutos So-



INPROEL

S. A. / MATERIALES Y EQUIPOS ELECTRICOS



Guayaquil, 20 de octubre de 1989

Br. Ing.
PABLO ALBERTO ORTIZ SAN MARTIN
Ciudad

De mis consideraciones:

El Directorio, en sesión celebrada el día de hoy, en consideración a que su nombramiento expedido el 14 de septiembre de 1989, inscrito el 17 de julio de 1989, ha fenecido, por unanimidad resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía INPROEL, S. A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y capital social de sesenta millones de sucres, por el periodo de dos años; y, con todos los derechos, deberes y atribuciones que señalan los Estatutos Sociales de la compañía, constantes en la escritura pública de aumento de capital, transformación de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, cambio de denominación social y, reforma integral de los Estatutos Sociales, que el Notario Décimo Cuanto de este cantón, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el 10 de marzo de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de agosto de 1987. La compañía INPROEL, S. A., se constituyó mediante escritura pública que el Notario Séptimo de este cantón, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó el 15 de noviembre de 1972, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil, el 15 de diciembre de 1972.

De conformidad con los Artículos Novenos y Vigésimo Sexto de los referidos Estatutos Sociales de la compañía, ejerce usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

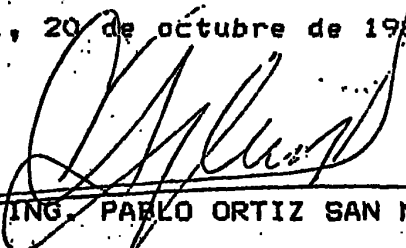
Deseándole éxito en el ejercicio de sus funciones, me suscribo.

Atentamente,

ABG. MARIO TAMA LANDIN
Secretario

sa.

DILIGENCIA DE ACEPTACION: Acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INPROEL, S. A. Guayaquil, 20 de octubre de 1989.-


ING. PABLO ORTIZ SAN MARTIN

Gerente General

CERTIFICO, que con fecha de hoy, se inscribió este nombramiento de Gerente

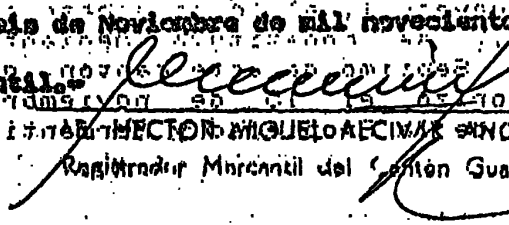
GENERAL de INPROEL S.A. de folios 43.725 a 43.728, número 12.664 del Regis-

tro Mercantil y anotado bajo el número 17.987 del Repertorio. Archivado.

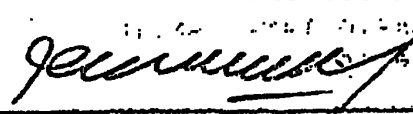
es los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Defensa Nacional.

Guayaquil, veis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Regis-

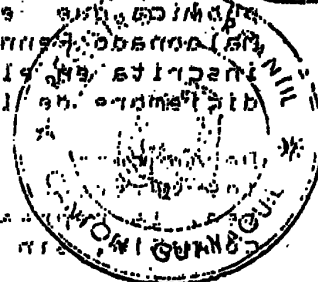
trador Mercantil.


Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil - del Cantón, Certifica: Que la presente fotocopia de nombramiento de GERENTE GENERAL de INPROEL S.A., es igual a su original - Guayaquil, diez i nueve de junio de mil novecientos noventa.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





" ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INPROEL, S. A., CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre No. 1703 y Avenida del Ejército, sexto piso alto, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía INPROEL, S. A., señores ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, propietario de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que totalizan la cantidad de doscientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil sucres, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, acompañado de su cónyuge señora Cecilia Palacios Casals de Ortiz; señor Pedro Intriago Ruíz, propietario de dos acciones de cinco mil sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de diez mil sucres, acompañado de su cónyuge señora Dolores Cuesta Alvarez de Intriago; abogado Mario Tama Landín, propietario de dos acciones de cinco mil sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de diez mil sucres, acompañado de su cónyuge señora Catalina Velasco Ruíz de Tama; doctor Mario Xavier Ortiz San Martín, propietario de dos acciones de cinco mil sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de diez mil sucres, acompañado de su cónyuge señora Jacqueline Marriott Barrera de Ortiz; y, señor Fernando Ortiz San Martín de estado civil divorciado, propietario de dos acciones de cinco mil sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de diez mil sucres. Como los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el asunto siguiente: "Elevar o aumentar el Capital Social de la compañía y, reformar sus Estatutos Sociales". Preside esta Junta General el Presidente titular ingenie

ro Pablo Alberto Ortiz San Martín y actúa como Secretario su titular abogado Mario Tama Landín. El señor Presidente, una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado de los accionistas presentes, incluyendo el número de acciones que cada uno tiene en propiedad y el número de votos a que cada uno tiene derecho. Cumplido este requisito, el señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración el asunto materia del orden del día de esta sesión. Sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día, por unanimidad de todos los accionistas concurrentes, sin abstenciones de ninguna clase ni votos en blanco o nulos, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INPROEL, S. A., ACUERDA Y RESUELVE: PRIMERO.- Elevar o aumentar el capital social de la compañía INPROEL, S. A. de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con que ha venido operando, a UN MIL MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de ciento cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, en la forma siguiente:

a) Treinta y tres mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que se asignan, en proporción a las acciones que actualmente poseen, así: treinta y tres mil setecientas noventa y seis acciones al accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, una acción al accionista abogado Mario Tama Landín; una acción al accionista doctor Mario Ortiz San Martín; una acción al accionista señor Pedro Intriago Ruíz y, una acción al accionista señor Fernando Ortiz San Martín, y que quedan íntegramente pagadas tomando la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES del Superávit de ciento setenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil quinientos nueve sucres, seis centavos, proveniente de la revalorización de activos de la compañía hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, dejando constancia que, para ello, los accionistas señores abogado Mario Tama Landín, doctor Mario Xavier Ortiz San Martín y señor Pedro Intriago Ruíz, con el consentimiento expreso de sus respectivas cónyuges que intervienen en esta Junta General, y señor Fernando Ortiz San Martín por sus propios



tos siete mil ciento cincuenta y nueve 39/100 sucres, que deberá pagarlo en numerario, dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública de aumento de capital. SEGUNDO: En conformidad con el aumento de capital acordado y aprobado, el capital social de la compañía queda distribuido así: Al accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín le pertenecen ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. A la accionista compañía ECO-CASA, CASAS ECONOMICAS S. A., le pertenecen ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas así: veinte mil setecientas treinta y dos acciones totalmente pagadas; y, sesenta y nueve mil doscientas cincuenta y seis acciones pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, debiendo pagar el saldo restante, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la correspondiente escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. Al accionista abogado Mario Tama Landín le pertenecen tres acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de quince mil sucres. Al accionista doctor Mario Xavier Ortiz San Martín le pertenecen tres acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de quince mil sucres. Al accionista señor Pedro Intriago Ruiz le pertenecen tres acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de quince mil sucres. Al accionista señor Fernando Ortiz San Martín le pertenecen tres acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de quince mil sucres. TERCERO: Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura de su constitución, que el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó en esta ciudad el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, aprobada por el Juzgado Provincial Cuarto del Guayas mediante providencia expedida el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y

[Handwritten signature]

derechos en razón de su estado civil de divorciado, ceden a favor del accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, las fracciones de cero entero, trescientos cincuenta y dos milésimos por ciento que les correspondía a cada uno de ellos, en proporción a las acciones que actualmente poseen, de acuerdo al derecho de atribución, sobre la parte del aumento del capital que se paga con el referido superávit proveniente de la revalorización de activos de la compañía. b) Ciento dieciseis mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que totalizan la cantidad de quinientos ochenta y un millones de sucres, que por renuncia de los accionistas de la compañía señores abogado Mario Tama Landín, doctor Mario Ortiz San Martín, Pedro Intriago Ruiz y Fernando Ortiz San Martín, de los cuales los que son de estado civil casados cuentan en este caso también con el consentimiento expreso de sus respectivas cónyuges, al derecho de preferencia para suscribir, a prorrata de sus actuales acciones, se suscriben así: 1. El accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, suscribe veintiseis mil doscientas doce acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que totalizan la cantidad de ciento treinta y un millones sesenta mil sucres, que las paga en numerario, mediante entregas de dinero a la compañía, que para tal objeto ha venido haciendo hasta el veintisiete de junio de mil novecientos noventa, quedando en consecuencia íntegramente pagadas las veintiseis mil doscientas doce acciones que suscribe, lo cual es consentido expresamente por su cónyuge que interviene también en esta Junta General; y, 2. La compañía ECO-CASA, CASAS ECONOMICAS S. A.; representada por su Gerente ingeniero Jorge Ruilova Aguilar, suscribe, como nueva accionista, ochenta y nueve mil novecientas ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, de las que se emiten por esta parte del aumento de capital que se aprueba, que totalizan la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil sucres y las paga, con aprobación de esta Junta General, mediante compensación de créditos por la cantidad de ciento noventa millones doscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta $61/100$ sucres, que corresponde a más del cuarenta y dos por ciento del valor de las acciones que suscribe; y, el resto, esto es la cantidad de doscientos cincuenta y nueve millones setecientos

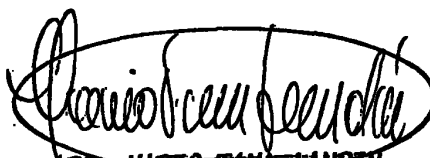


dos, los mismos que fueron integralmente reformados según consta de escritura pública de aumento de capital social, transformación, cambio de denominación social y reforma integral de los Estatutos Sociales, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el primero de marzo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de agosto del mismo año; y, finalmente también reformados, según consta de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos que el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el veintitres de marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de junio de mil novecientos noventa, en la forma siguiente: El Artículo Quinto, dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/.1.000.000.000), dividido en doscientas mil acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al doscientos mil. Las acciones constarán en títulos que puedan representar una o varias acciones; contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General". El Artículo Noveno, dirá: "ARTICULO NOVENO: La representación legal de la compañía en todos sus negocios u operaciones, tanto judiciales como extrajudiciales, corresponde en forma individual al Presidente; y, en forma conjunta al Gerente General con el Vicepresidente Ejecutivo; y, en caso de falta, ausencia o impedimento de los funcionarios antes mencionados, la representación legal la tendrá uno de los funcionarios designados en esta disposición, si estuviere actuando, conjuntamente con el Director o Directores que para el efecto designe, en cada caso, el Directorio, a quienes se les confiere poder general por el hecho de su designación. Las relaciones del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General con la compañía, se regirán por el derecho civil, por tratarse de representantes legales con poder general para representar y obligar a la empresa". El literal a. del Artículo Vigésimo Sexto, dirá: "a. Ejercer conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, el Director que designe el Directorio, la representación legal, judicial

trajudicial de la compañía;" El Artículo Vigésimo Séptimo, dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.- El o los Vicepresidentes Ejecutivos serán designados por el Directorio cuando éste lo estime necesario, en el número que crea conveniente. Cualquiera de ellos, con juntamente con el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme a lo dispuesto en estos estatutos y tendrá además las atribuciones y deberes que expresamente les confiera el Directorio en sus correspondientes nombramientos. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos." CUARTO: Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que el Secretario de esta Junta General dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas con sus respectivas cónyuges, el señor Presidente e

infra crito Secretario que certifica.-" F) ING. PABLO ORTIZ SAN MARTIN , GERENTE GENERAL , PRESIDENTE , ACCIONISTA .- F) SRA. CECILIA PALACIOS DE ORTIZ .- SR. PEDRO INTRIAGO RUIZ, ACCIONISTA .- F) SRA. DOLORES CUESTA DE INTRIAGO .- DR. MARIO ORTIZ SAN MARTIN, ACCIONISTA .- F) SRA. JACQUELINE MARRIOTT DE ORTIZ .- SR. FERNANDO ORTIZ SAN MARTIN , ACCIONISTA.- F) SRA. CATALINA VELASCO DE TAMA .- ABG. MARIO TAMA LANDIN, ACCIONISTA , SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede del Acta de la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas de la compañía INPROEL, S. A., celebrada el día cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales a mi cargo, y al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 19 de diciembre de 1991.-


ABG. MARIO TAMA LANDIN
Secretario



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Juayquil - Ecuador



1 Directores que para el efecto designe, en cada caso el
2 rectorio, a quienes se les confiere poder general por el há
3 cho de su designación. Las relaciones del Presidente,
4 presidente Ejecutivo y Gerente General con la compañía, se
5 registrarán por el derecho civil, por tratarse de representantes
6 legales con poder general para representar y obligar a la
7 empresa". El literal a. del Artículo Vigésimo Sexto, dirá:
8 "a. Ejercer conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o,
9 en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con el Di
10 rector que designe el Directorio, la representación legal,
11 judicial y extrajudicial de la compañía;". El Artículo
12 Vigésimo Séptimo, dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBU
13 CIONES DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.- El o los Vicepre
14 sidentes Ejecutivos serán designados por el Directorio cuando
15 éste lo estime necesario, en el número que crea conveniente.
16 Cualquiera de ellos, conjuntamente con el Gerente General
17 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
18 la compañía, conforme a lo dispuesto en estos estatutos y
19 tendrá además las atribuciones y deberes que expresamente les
20 confiera el Directorio en sus correspondientes nombramientos.
21 Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamen
22 te reelegidos." Agregue usted, señor Notario, las demás cláu
23 sulas de estilo para la validez y eficacia jurídica de esta
24 escritura pública e incorpore los documentos habilitantes que
25 se acompañan.- firmado) abogado Mario F. Tama Landín, Regis
26 tro Profesional número cero cero once.- HASTA AQUI LA MINUTA
27 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- ES COPIA.- Quedan
28 agregados al registro formando parte integrante de esta es

critura y para que se copien en todos y cada uno de los testi-
monios que de ella se dieren la copia del Acta de Junta Gene-
ral Extraordinaria de la compañía INPROEL, S. A. y la copia
del nombramiento del representante legal de la misma compa-
ña.- LEIDA esta escritura de principio a fin por mí
el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de
acto conmigo el Notario. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

ING. PABLO ALBERTO ORTIZ SAN MARTIN

GERENTE GENERAL C.C. 0900044157 C.V. 228-344

INPROEL, S. A. R.U.C. 0990020264001

SE OTORGO AN-
TE MÍ; en fe de ello, confiero este C U A R T O
T E S T I M O N I O, en diez fojas útiles, que sello y
firmo en Guayaquil, veinte de diciembre de mil nove-
cientos noventa y uno.-



ABD. EMMETTO YANA COSTALES
Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil

DOY FE.-Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por
el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en Resolución

número: 92-2-1-1-0000063, expedida el 10 de enero de 1.992, se tomó nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente. -
Guayaquil, Enero 10 de 1.992.-



[Signature]
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Público del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 92-2-1-1- 0000063, dictada el 10 de Enero de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de I N P R U E L S . A. , de fojas 1.247 a 1.267, Número 378 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 707 del Repertorio.- Guayaquil, Enero catorce de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero catorce de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

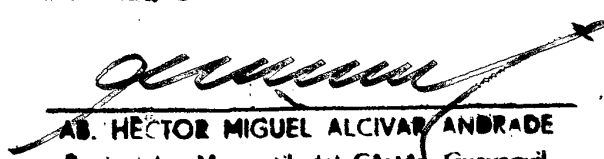
[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública a fojas 3.960 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 8.539 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 11.379 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986; 29.245 del Registro Mercantil de 1.987; y, 18.440 del Registro Mer -

antil de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero catorce de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

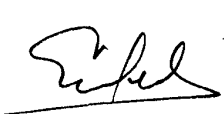
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de INPROEL S.A.- Guayaquil, Enero catorce de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento al dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.92-2-1-1-0000063, de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INPROEL S.A., Guayaquil, enero 16 de 1.992 .-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL